

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho único	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>"No dar cumplimiento a la obligación de efectuar monitoreo de napas, en los términos establecidos en el considerando 12.3 de la RCA, desde el año 2015 a la actualidad"</i></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 35 de la Ley N°20.417, letra a), que dispone: <i>"Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)"</i> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental."</i> • Artículo 36, inc. 1º, de la Ley N°20.417, dispone que: <i>"Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Superintendencia, las infracciones de su competencia se clasificarán en gravísimas, graves y leves".</i> • Artículo 36, N°3, de la Ley N°20.417, dispone que: <i>"3.- Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores."</i> 	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Los antecedentes que han sido proporcionados por el actual Titular de la Unidad Fiscalizable, mediante su autodenuncia y en las respuestas efectuadas a los requerimientos de información solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente, confirman que no se habría cumplido con el desarrollo de los monitoreos y análisis de aguas subterráneas establecidas en la RCA N°542/2001; sin embargo, esta omisión no habría producido efectos negativos, en atención a los siguientes fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verificó la existencia y estado de servicio de los 4 pozos de monitoreos en los extremos de la zona de excavación de los estanques de la Estación de Servicios, tal como lo establece la citada RCA y es confirmada por la Res. Ex. (SMA) N°1/ROL A-003-2022 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Las mediciones voluntarias efectuadas por el Titular, ENEX S.A., mediante la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Inspección técnica de maquinarias, certificación de competencias laborales y Muestreo y Medición de Aguas, Soprocet Ltda., quien además realizó inspección de los pozos de monitoreo, en relación con la calidad de las napas existentes, permitieron determinar la ausencia de concentraciones analíticamente detectables de Hidrocarburos Totales, Fijos o fracción Volátil de la cadena C6-C10. • Se desarrolló un diagnóstico de los pozos que no cumplen con los requisitos de la RCA y se ha propuesto alternativas para lograr contar con un sistema adecuado de monitoreo y observación. • Se ha continuado, de manera voluntaria, con el monitoreo desde septiembre del 2021, de manera que se prosiga con una frecuencia cada 6 meses de las napas subterráneas en cada pozo de monitoreo. • Se han efectuado, paralelamente, medición y comprobación de la profundidad de la napa freática en cada pozo de monitoreo.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	N/A
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental y de la normativa aplicable al funcionamiento del Proyecto “Estación de Servicio YPF de Ruta 5 Km 780 Comuna de Mariquina Provincia de Valdivia Décima Región”.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	Acción Desarrollo de los monitoreos y análisis de aguas subterráneas, de conformidad a lo establecido en la RCA N°542/2001, en los pozos de monitoreo existentes	Inicio: Septiembre 2021, y se mantendrá hasta la aprobación de la alternativa de distribución de pozos de monitoreo que se propondrá a la SMA	Se suben los informes al Sistema de Seguimiento Ambiental, y se obtienen comprobantes de remisión de antecedentes de la SMA	Reporte Inicial	60
	Forma de Implementación Mediante la contratación de una empresa acreditada NCh-ISO 17.025 y autorizada ETFA, se ha procedido a efectuar mediciones de parámetros in situ y, también, con análisis en laboratorio de muestras obtenidas desde los pozos existentes, con una frecuencia semestral.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento Ambiental ALS Life Science Chile, de fecha septiembre de 2021. Informe de Seguimiento Ambiental ALS Life Science Chile, de muestras tomadas en marzo 2022. Comprobantes de remisión de antecedentes de los anteriores informes de análisis de aguas periódico, de fechas septiembre 2021 y marzo 2022. <p>Todos los documentos, subidos al Sistema de Seguimiento Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
2	Acción Se efectúa comprobación periódica de niveles de profundidad de los pozos de monitoreos	Inicio: Septiembre del 2021, y se mantendrá hasta la aprobación de la alternativa de distribución de pozos de monitoreo que se propondrá a la SMA	Se suben las planillas al SNIFA, junto con los monitoreos de seguimiento ambiental	Reporte Inicial	60
	Forma de Implementación Mediante la contratación de una empresa especializada, la cual efectúa las mediciones de profundidad de los 4 pozos existentes, con una frecuencia			<ul style="list-style-type: none"> Planilla Nivel Agua subterránea file 627-Dic.2021, de fecha diciembre de 2021. Planilla Nivel Agua subterránea file 627-Mar.2022, de fecha marzo de 2022. <p>Todos los documentos, subidos al sistema SNIFA de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>	

cada 6 meses, tal como se indica en RCA.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	<p>Acción</p> <p>Propuesta de mejora del programa de monitoreo ambiental del proyecto "Estación YPF Mariquina", incluyendo una propuesta de ubicación de 3 nuevos pozos de observación de COVs, más un pozo de monitoreo de aguas subterráneas de control, más cercano al río Cruces.</p>	<p>Inicio: Un mes después de aprobado el PdC, con una frecuencia cada 3 meses para los monitoreos de COVs y cada 4 meses muestreo de aguas subterráneas</p>	<p>Presentación de una propuesta de ubicación de los nuevos 4 pozos, parámetros de medición y observación.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Informe con propuesta de ubicación los nuevos 3 pozos y del pozo de monitoreo de control en las cercanías del Río Cruces, parámetros de medición y observación.</p>	34.158	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p>					<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se propondrá un nuevo sistema de seguimiento ambiental, el cual incluirá 3 pozos de observación de COVs en la proximidad del sector de tanques enterrados, a distintas profundidades y con sistema de ranuras desde los 2 a los 9 m de profundidad, más un pozo de monitoreo de 20 metros de</p>					<p>N/A</p>

	profundidad –control-) en dirección desde la estación al río Cruces.					
4	Acción	Se ejecutará al mes siguiente de aprobación del PdC.	Difusión y capacitación del Procedimiento sobre los compromisos establecidos en la RCA, además de la frecuencia y procedimiento de monitoreo de las aguas subterráneas y frecuencia de examen de hermeticidad de los estanques, dirigida al personal de área operacional y administrativo de la estación YPF Mariquina.	Reporte Inicial	333	Impedimentos
	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios Mariquina sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas			<ul style="list-style-type: none"> Copia de presentación PowerPoint con los contenidos difundidos y capacitados al personal de operaciones y administrativo. Registro de asistencia a la difusión y capacitación. 		N/A
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Desarrollo de una capacitación con relación a los alcances y responsabilidades en el seguimiento ambiental de las aguas subterráneas, verificación de profundidad de pozos y nueva versión del examen de hermeticidad de estanques					N/A
5	Acción	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	No Aplica.	Reporte de avance	N/A	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		N/A
	Forma Implementación					Acción alternativa, implicancias y
				Reporte final		

		reportes y medios de verificación.				gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		N/A

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.
	N° Identificador	Acción a reportar

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	Desarrollo de los monitoreos y análisis de aguas subterráneas, de conformidad a lo establecido en la RCA N°542/2001, en los 4 pozos de monitoreo existentes
	2	Comprobación periódica de los niveles de profundidad de los pozos de monitoreos .

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Propuesta de mejora del programa de monitoreo ambiental de la Estación YPF Mariquina, incluyendo una propuesta de ubicación de 4 nuevos pozos de observación de COVs, más un pozo de monitoreo de aguas subterráneas de control, más cerca del río Cruces.
	4	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios YPF Mariquina sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--------------------------------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------------------

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Desarrollo de los monitoreos y análisis de aguas subterráneas, de conformidad a lo establecido en la RCA N°542/2001, en los 4 pozos de monitoreo existentes
	2	Comprobación periódica de los niveles de profundidad de los pozos de monitoreos .
	3	Propuesta de mejora del programa de monitoreo ambiental de la Estación YPF Mariquina, incluyendo una propuesta de ubicación de 3 nuevos pozos de observación de COVs, más un pozo de monitoreo de aguas subterráneas de control, más cerca del río Cruces.
	4	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios YPF Mariquina sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas
	5	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

